



**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

## **RESOLUCIÓN No. 18-0131**

(30 de Noviembre de 2018)

**Por la cual se procede a realizar una Aclaración**

**EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2**

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

### **CONSIDERACIONES:**

1. Que **MARIA TERESA MARIN GALLO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N.37.829.518 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Carrera 4 Occ # 45-57/59 del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0206-0072-906** y folio de matrícula inmobiliaria **300-342602** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha(n) solicitado licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN**, para destinación Vivienda, Visto Bueno para Propiedad Horizontal.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la Resolución No. 68001-2-18-0031 del 19 de Junio de 2018 y posteriormente la Licencia de construcción en la Modalidad de Modificación el 08 de Agosto de 2018. De igual forma, se expidió el visto bueno para propiedad horizontal N. 18-0087 PH el día 06 de septiembre de 2018 y la nomenclatura N. 18-0418 NM el día 28 de agosto de 2018.
3. Mediante requerimiento, el titular de estos actos administrativos, solicita que en se inserte dentro de los mismos el número de matrícula de mayor extensión, y los números de matrícula de las unidades privadas y las nomenclaturas.
4. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a incluir los números de matrícula en mención.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ACLARAR** la Licencia de Construcción No. 68001-2-18-0031 del 08 de agosto de 2018, en el sentido de indicar que la matriz del predio es 68001-01-01-0210-0017-000 y la matriz de la matrícula inmobiliaria es No. 300-47041, del cual se desprende los siguientes numero Prediales con sus respectivas matriculas inmobiliarias:

Apartamento 101: No Predial 68001-01-05-0206-0023-906, No. Matricula inmobiliaria 300-342600.

Apartamento 201: No Predial 68001-01-05-0206-0071-906, No. Matricula inmobiliaria 300-342601.

Apartamento 301: No Predial 68001-01-05-0206-0072-906, No. Matricula inmobiliaria 300-342602.

**SEGUNDO: ACLARAR** el visto bueno para Propiedad Horizontal No 18-0087 del 06 de septiembre de 2018, en el sentido de indicar que la matriz del predio es 68001-01-01-0210-0017-000 y la matriz de la matrícula inmobiliaria es No. 300-47041, del cual se desprende los siguientes números Prediales con sus respectivas matriculas inmobiliarias:



**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

### RESOLUCIÓN No. 18-0131

(30 de Noviembre de 2018)

#### Por la cual se procede a realizar una Aclaración

Apartamento 101: No Predial 68001-01-05-0206-0023-906, No. Matricula inmobiliaria 300-342600.

Apartamento 201: No Predial 68001-01-05-0206-0071-906, No. Matricula inmobiliaria 300-342601.

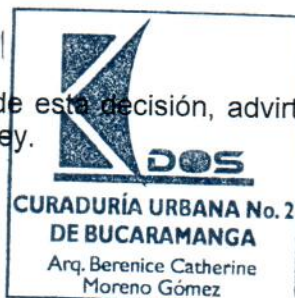
Apartamento 301: No Predial 68001-01-05-0206-0072-906, No. Matricula inmobiliaria 300-342602.

**TERCERO. ACLARAR** las Nomenclaturas No. 18-0311NM / 09-0659NM en el sentido de que el número predial matriz correspondiente es 68001-01-01-0210-0017-000

**CUARTO. NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ**  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY

FIRMA:

cc. 13816966 de Bucaramanga

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

Propietario 03 DIC 2018

EN CALIDAD DE:



Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga